

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, es *“(…) un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales (…)”*.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: «7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A lo largo del Distrito Capital, es posible identificar un importante número de factores que limitan el correcto desarrollo de las coberturas vegetales que se encuentran en proceso de consolidación, tales como la inequidad en el acceso a los servicios ambientales dentro de las diferentes localidades, la baja disponibilidad de suelo para el establecimiento de nuevos árboles, así como en las deficiencias de calidad ambiental que permitan el correcto desarrollo de las coberturas.

Lo anterior, hace necesario que se refuercen las estrategias institucionales y la inversión pública en pro de garantizar un adecuado manejo de sus coberturas vegetales, para que de esta manera se garantice una adecuada planificación técnica que permita atender las necesidades del arbolado urbano que presenta graves problemas fitosanitarios, tiene un alto porcentaje de árboles generadores de riesgo, con gran presencia de especies exóticas catalogadas como invasoras a nivel global, especies inapropiadas para la ciudad o que se encuentran emplazadas erróneamente.

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que las nuevas coberturas vegetales que se establezcan dentro de la ciudad deben ser mantenidas en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, para ello el uso de elementos menores, insumos, fertilizantes, elementos para control de enfermedades y plagas, para lo cual se hace necesario que se realicen a lo largo de la fase de desarrollo, Ciclos de fertilización del suelo, que permita la demanda de nutrientes por parte de los individuos arbóreos, esto para disminuir los riesgos por afectación y presencia de plagas y enfermedades que puedan deteriorar las plantaciones y por ende convertirse en un riesgo para la población por efectos de muerte y volcamiento del arbolado.

Bajo esta perspectiva y con el objetivo de mitigar las problemáticas descritas, es indispensable la adquisición de insumos que tienen relación directa con los objetivos:

- Producir el material vegetal para incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

convencionales y no convencionales, así como el trasplante de plántulas desde las eras de germinación hasta bolsas de diferentes dimensiones.

- Fortalecer el manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo de caída de los individuos, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, mediante la adecuada implementación de los tratamientos, y el uso de bolsas para la recolección de residuos provenientes de estas actividades.
- Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

Es importante denotar que la adquisición de fertilizantes, nutrientes y elementos menores, impacta de manera directa en el éxito los proyectos de la Subdirección Técnica Operativa, tal es el caso de las Líneas de Coberturas Vegetales y de Agricultura Urbana y Periurbana, ya que de ellos depende en gran medida los resultados que se logren en los que actualmente se vienen ejecutando, con apoyo directo del Jardín Botánico, ya que la atención oportuna y el suministro a tiempo de suplementos como fertilizantes teniendo en cuenta el ciclo de producción de los cultivos establecidos y la demanda de nutrientes que presentan las plantas en producción, convierte el fertilizante y el nutriente aplicado en un factor crucial para lograr un mejor desarrollo de la planta y por ende un mejor desarrollo de la producción que garantice productos de mejor y mayor calidad, el no suministro a tiempo de elementos como los fertilizantes o el suministro posterior al momento del requerimiento pueden generar resultados negativos en la producción y hasta en la pérdida del cultivo de la cosecha. Es por esto de la importancia que los equipos ejecutores y responsables de la atención de los proyectos de agricultura urbana cuenten con los insumos necesarios que permitan una atención oportuna y objetiva de los proyectos en mención.

Por otra parte, dentro del actual plan de desarrollo se consolidó el proyecto de inversión 8018 “Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.”, con el cual se pretende promover las prácticas de agricultura urbana en el Distrito Capital, como procesos de dinamización económica de la Ciudad mediante la capacitación y asistencia en técnicas y tecnologías agroecológicas como estrategia para la producción en huertas urbanas y periurbanas, fortaleciendo de esta manera las coberturas vegetales de la ciudad, la construcción de tejido social, la apropiación de conocimiento y la conservación de saberes ancestrales, para lo cual se hace necesario para la Entidad el contar con los insumos que permitan realizar las capacitaciones y asistencia técnica para 25.000 huertas y personas.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la seguridad, inclusión, equidad de

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

oportunidades y acceso justo a los servicios públicos, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de su Subdirección Científica, ha puesto en marcha el Proyecto de Inversión 8073. Este proyecto tiene, tiene como propósito el fortalecimiento de la colección viva del Tropicario, consolidándolo como un espacio de conservación ex situ de la flora colombiana.

Para asegurar el éxito de este proyecto y garantizar el adecuado mantenimiento, crecimiento y preservación de las especies vegetales dentro del Tropicario, es indispensable la adquisición de agro-insumos de calidad. Estos insumos incluyen fertilizantes, sustratos, bioestimulantes, enmiendas orgánicas, productos fitosanitarios y demás suministros esenciales para el manejo de la colección viva.

La compra de agroinsumos también permitirá optimizar las condiciones de cultivo, favorecer el desarrollo saludable de las plantas y prevenir enfermedades que puedan comprometer la integridad de las especies conservadas. Además, facilitará la implementación de protocolos de manejo sostenible, alineados con las directrices ambientales y los estándares de conservación exigidos para un espacio de referencia científica como el Tropicario.

Asimismo, estos insumos son fundamentales para apoyar las actividades de investigación, ya que proporcionan las condiciones ideales para la experimentación, recolección de datos y obtención de resultados que se traducirán en productos de investigación, desarrollo e innovación. La adquisición oportuna de agroinsumos es, por tanto, un componente esencial para cumplir con las metas establecidas en el proyecto 8073, consolidando al Jardín Botánico José Celestino Mutis como un referente en la conservación de la biodiversidad y en la generación de conocimiento científico.

Específicamente, la adquisición de agroinsumos es fundamental para alcanzar las metas del Proyecto 8073, de la siguiente manera:

- Incrementar el conocimiento sobre la adaptación de especies en ambientes controlados dentro del Tropicario, lo cual requiere condiciones óptimas o similares a las de los ambientes naturales, las cuales se logran con el manejo controlado de agroinsumos.
- Mejorar la representatividad de la flora priorizada de los ecosistemas colombianos en la colección viva, lo que implica la propagación, establecimiento y mantenimiento de especies de ecosistemas como el súper páramo, la selva húmeda tropical y el bosque seco. Este proceso depende de insumos agrícolas de calidad para asegurar la supervivencia y desarrollo de las especies albergadas en la colección y de las nuevas que ingresen ella.

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

- Implementar los protocolos de manejo de la colección viva y del mantenimiento de la infraestructura de respaldo del Tropicario, donde los agroinsumos juegan un papel clave en la fertilización, control de plagas y enfermedades, y en el acondicionamiento de sustratos especializados para cada tipo de especie.

El uso de agroinsumos adecuados garantiza un ambiente controlado idóneo para las especies, permitiendo no solo su conservación, sino también el desarrollo de investigaciones que posicionen al Jardín Botánico como un referente en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) a nivel nacional e internacional. Además, el fortalecimiento de las colecciones vivas contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad, especialmente de aquellas especies en riesgo, y promueve el desarrollo de nuevas metodologías de propagación y mantenimiento de flora amenazada.

Por lo tanto, la adquisición de agroinsumos es una necesidad prioritaria para la sostenibilidad y éxito del Proyecto 8073, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y consolidando al Jardín Botánico como un líder en investigación y conservación de la flora colombiana.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
10171500; 10171600; 10171700; 10171800; 10191500; 10151500	1-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Abril	8	Selección abreviada subasta inversa	235.396.000 COP	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para ***“1-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”***

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2026, el valor del presupuesto oficial será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$235.394.576) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$235.394.576) M/CTE.**

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente en su oferta no podrá superar La sumatoria de precios unitarios oficiales para la contratación se obtuvo de la suma del promedio del estudio de mercado de los ítems y corresponde a un total de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$18.421.384) M/CTE.**

Nota 3: La oferta económica debe ser diligenciada únicamente mediante el cuestionario establecido en la plataforma SECOP II, para lo cual debe diligenciar las preguntas dispuestas en el sobre 2 – “Económico”, En este sentido, so pena de rechazo, el valor establecido para la pregunta No. 1 “PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO”, no podrá ser inferior o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

Nota 4: La presente contratación se adelanta a monto agotable y por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste.

Nota 5: Será rechazada la propuesta que no cotice la totalidad de los ITEMS.

Nota 6: Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relaciona a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
1054	02-03-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3-100-F002 VA ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.463.000
1055	02-03-2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3-100-I017 VA-CONVENIOS	\$ 16.255.000
1056	02-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 17.140.000
1057	02-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 15.000.000
1058	02-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$41.400.000

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
1059	02-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$35.788.000
1060	02-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$15.000.000
1091	17-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$6.350.000
1092	17-03-2025	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$38.000.000
1093	17-03-2025	Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 40.000.000
1041	27-02-2026	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	3-100-F002 VAADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 52.818.000
1045	27-02-2026	Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$38.000
TOTAL				\$288.252.000

Que De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

Que el veintidós (22) de junio de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-010-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 23 y el 30 de junio de 2026, se presentaron observaciones de carácter técnico al complemento al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL y LAPA INVERSIONES S.A.S., a las cuales se dio respuesta por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, estando dentro del término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes territoriales, por parte de los interesados relacionados a continuación:

INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901.266.959-8	TERRITORIAL
TRES A SOLUTIONS S.A.S.	901.801.266-8	NACIONAL
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	1.110.060.558-4	NACIONAL
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809.007.495-9	NACIONAL
AGRODOYARE S.A.S.	901.214.173-3	NACIONAL
LAPA INVERSIONES SAS	901.667.917-1	NACIONAL

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como lo estipulado en el numeral 3.11 del Complemento al Pliego de Condiciones.

Que dado lo anterior, en aplicación de los principios que rigen la Contratación Estatal y en aras de garantizar pluralidad de oferentes, la entidad limitará el presente proceso de selección en su participación a Mipymes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. párrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860.

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

En consecuencia, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por subasta inversa N° JBB-SA-SI-010-2026, cuyo objeto es ***"1-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de selección por subasta inversa N° JBB-SA-SI-010-2026, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$235.394.576) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	2 de julio de 2026
Publicación de la Resolución de apertura	2 de julio de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de julio de 2026

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	6 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	8 de julio de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	8 de julio de 2026 hasta las 7:00 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	10 de julio de 2026 a las 9:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	Del 10 al 15 de julio de 2026
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	16 de julio de 2026
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 17 al 22 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y publicación de informe de evaluación definitivo.	24 de julio de 2026
Inicio mecanismo de subasta - Apertura de sobre económico.	24 de julio de 2026 a las 11:30 AM
Publicación de lista de habilitados para participar en el evento de subasta	24 de julio de 2026 12:30 PM
Evento de subasta	24 de julio de 2026 2:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de julio de 2026
Plazo para la suscripción del contrato	29 de julio de 2026
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos días hábiles siguientes

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-010-2026”

común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por subasta inversa JBB-SA-SI-010-2026.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio de 2026.



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica